



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3983 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la ciudad de Río Grande construyó en determinados sectores a lo largo de la ciudad, las denominadas “Estación Circuito de Fuerza” (ver anexo I); que observamos desde este Concejo Deliberante la necesidad de construir una estación de circuito de fuerza en el Estadio Municipal de Césped Sintético de la ciudad de Río Grande, ubicándose en la Sección H, Macizo 32, Parcela 1, la cual se encuentra especificado en el anexo II, con el afán de que las personas que concurren al lugar, puedan hacer las denominadas entradas en calor deportivas, o utilizar esta estación para hacer deporte.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREÁSE a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal la Estación Circuito de Fuerza correspondiente al Anexo I.

Artículo 2°.- La ubicación del Estadio Municipal de Césped Sintético de la ciudad de Río Grande, ubicada en Sección H, Macizo 32, Parcela 1, se observa en el Anexo II.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida presupuestaria del ejercicio que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.
Lb/FR**